

## CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE ABONOS DE APARCAMIENTO EN EL PARKING “CAMPO DE LAS BALAS” PARA PERSONAL UCA

El parking “Campo de las Balas” ofrece al personal del Campus de Cádiz (PAS y profesorado) de la Universidad de Cádiz 15 abonos en modalidad de mañana (07h a 15h\*) y otros 15 en modalidad de tarde (14h a 22h\*), para su uso en días lectivos, desde el 1 de septiembre al 30 de junio (**no incluye julio ni agosto**), a un precio de 25€ al mes (con una fianza de 30€).

\* El exceso horario se tarifica con precios del parking en ticket complementario.

### SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>.

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas

En el caso de que el número de abonos resulte inferior al número de solicitudes, la adjudicación se realizará dando prioridad,

1. En primer lugar, a los usuarios que tengan acreditada movilidad reducida.
2. En segundo lugar, a aquellos que residan en las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán en consideración las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.
3. En tercer lugar, a quienes acrediten un uso compartido del vehículo.
4. En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán según el apellido y la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determina el orden de actuación de aspirantes en los pruebas selectivas.
5. En el caso de que queden abonos disponibles, se asignarán a las personas que los soliciten por orden de llegada, siempre que cumplan el requisito de solicitud.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de los abonos será el comprendido entre los días 15 de noviembre y 6 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

El proceso de selección se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC2PIFW57PR22IXUI5R7EQ	Fecha	14/11/2022 14:49:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC2PIFW57PR22IXUI5R7EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC2PIFW57PR22IXUI5R7EQ</a>	Página	1/2



## DOCUMENTACIÓN

Todos los solicitantes deberán presentar documentación acreditativa del lugar de residencia indicado.

Los solicitantes que aleguen movilidad reducida deberán presentar, junto con la solicitud, el Certificado de Discapacidad, acreditativo de un Grado de discapacidad reconocido oficialmente de al menos el 33%.

Los solicitantes que aleguen compartir vehículo deberán aportar declaración jurada de los acompañantes en la que estos declaren que en efecto compartirán vehículo con el solicitante.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.
- d) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de los abonos, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - La Directora del Secretariado de Alumnado.
  - La Directora del Secretariado de Procesos Académicos.
  - El Director de la Oficina del estudiante.

La Comisión hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>, la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión de los abonos. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de los 5 días siguientes. Las citadas alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se aprobará la relación definitiva de solicitantes con abonos concedidos y denegados. La resolución definitiva se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>.

En Cádiz, al día de la firma,

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce  
Vicerrector de Estudiantes y Empleo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEC2PIFW57PR22IXUI5R7EQ	Fecha	14/11/2022 14:49:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC2PIFW57PR22IXUI5R7EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AEC2PIFW57PR22IXUI5R7EQ</a>	Página	2/2

